



NO. DE COMPROBACIÓN: 20240502140317000068112632
CURP: 1
R.F.C.: 1
NO. DE TRANSACCION: 681121714676597632

DECLARACIÓN DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2024

Querétaro, Qro., A 02 DE MAYO DE 2024
C. MA. CRISTINA TORRES
PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACION, EN TÉRMINOS DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBIDO. LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DE ae 02 2e 24 5d 4a 98 27 3f 19 1c b0 17 88 26 87 b3 25 20 32; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO 99 eb 56 21 83 ba c6 09 82 c4 4b 9c e7 90 0e fc 7c 53 62 b2, FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO 65b6e470836808e10dfe7a95ed108edf0a173cf1dc0091a6dbacd281438beaec.fup. EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO

ATENTAMENTE

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE SANCIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

LIC. NADIA ELIZABETH PARDO RODRÍGUEZ

Consulta tus declaraciones y sus acuses en el buzón electrónico ingresando a: <http://buzon.queretaro.gob.mx>



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

MA. CRISTINA TORRES

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de junio de 2024, a las 14:52 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||TOMA750714D30|24NC5373317|27-06-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

j7W3eCkE9o4uMBVY6UuV2o0uH0aiG9i5uLdLhIQre0P4+TMvgTlgqLE)
F p1GwF7
ul 2TD3qL
CqpjBIT/BV/x46nkJyNCiPr4jMj42RaR1XWmBTdIK+nnhxqxNUpQciyN1rT3lUdSvdPLlogg==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



CERTIFICACIÓN

LA QUE SUSCRIBE FISCAL, JEFA DE UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MANDATOS DE LA VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. -----



----- CERTIFICA -----
QUE REALIZADA UNA BÚSQUEDA DE TODOS LOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA, EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS E INFORMÁTICOS DE ESTA DEPENDENCIA, NO ENCONTRÉ ANTECEDENTE PENAL ALGUNO CONFORMADO CON SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL DELITO DE ORDEN COMÚN, A NOMBRE DE:

== MA. CRISTINA TORRES ==

QUIEN NACIÓ EL:

EXPIDO LA PRESENTE PARA LOS FINES Y USOS LEGALES QUE SIRVAN AL SOLICITANTE, DEL QUE APARECE AL MARGEN FOTOGRAFIA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO A LOS 08 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CUALQUIER OMISIÓN, VARIACIÓN O ADICIÓN EN EL NOMBRE Y APELLIDO PUEDE CAMBIAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

ATENTAMENTE

Lcda. Esmeralda Yazmín García Rodríguez

FIRMA ELECTRONICA:

1
4

FECHA Y HORA DE FIRMADO: 08/05/24 11:19 am

FISCAL
EL ESTADO
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
Y PERSECUCIÓN DEL DELITO
DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN: Carretera #214 Col. Centro
C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.

TELÉFONO:

PACIENTE: Torres Ma. Cristina
MÉDICO: A QUIÉN CORRESPONDA
FECHA:

SEXO: F **EDAD:**
FECHA IMPRESIÓN:
FOLIO: 2405020009

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDAD	VALOR DE REFERENCIA
Perfil de Drogas de Abuso I			
Cocaína en orina	No Detectable.		NO DETECTABLE
Muestra: orina de micción ocasional			
Método: Inmunocromatografía			
Canabinoides (Marihuana)	No Detectable.		NO DETECTABLE
Anfetaminas	No Detectable.		NO DETECTABLE
Muestra: orina ocasional			

ATENTAMENTE
IQF. Brenda Zepeda Narváez

11640645